

CONSTRUCCIONES M PITA, S. L.**(Sociedad escindida parcialmente)****PATALPI, S. L.****(Sociedad beneficiaria de la escisión parcial)***Anuncio de escisión parcial*

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta general de socios de la entidad «Construcciones M Pita, Sociedad Limitada» aprobó por unanimidad, el día 11 de diciembre de 2006, la escisión parcial en los términos previstos en el acta de dicha Junta, mediante la segregación de una parte de su patrimonio que pasará a la sociedad de nueva creación «Patalpi, Sociedad Limitada», sin que la sociedad escindida se extinga como consecuencia de la escisión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de «Construcciones M Pita, Sociedad Limitada» a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión, pudiendo oponerse éstos últimos a la escisión en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Ferrol, 12 de diciembre de 2006.—La Administradora única, Teresa Alonso Pita.—71.661. 2.ª 21-12-2006

**CRC CORPORACIÓ
SANITÀRIA, S. A.***Convocatoria a Junta general extraordinaria de accionistas*

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta compañía tomado en su reunión del día 14 de diciembre de 2006, se convoca a los señores accionistas a reunión de Junta general extraordinaria de accionistas a celebrar en esta ciudad de Barcelona, Platón, 21 (Salón de Actos de Clínica Platón), el próximo día 24 de enero de 2007 a las veintiuna horas treinta minutos, en primera convocatoria, o en su caso, al día siguiente 25 de enero de 2007 en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, a fin de deliberar y acordar lo pertinente de acuerdo al siguiente

Orden del día

Primero.—Aumento del capital social por emisión de nuevas acciones de la serie 1.ª y consiguiente modificación del art. 5.º de los Estatutos Sociales.

Segundo.—Aprobación del acta de la reunión.

De conformidad a lo previsto en los artículos 144.1.c) y 212.2 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas tienen a su disposición desde este momento para su examen, todos los informes y documentos preceptivos legalmente así como el texto íntegro de la modificación propuesta, los cuales les serán remitidos gratuitamente al domicilio que indiquen.

Asimismo y de conformidad a lo previsto en el artículo 97 de la referida Ley, los accionistas que representen como mínimo el 5% del capital social pueden solicitar la inclusión de uno o más puntos en el orden del día, en las condiciones previstas en el referido precepto legal.

El artículo 10 de los Estatutos Sociales limita el derecho de asistencia a la Junta y no está prevista la posibilidad de asistir por medios telemáticos.

Barcelona, 18 de diciembre de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Carlos Sanpons Salgado.—72.652.

**DESARROLLOS DE COMUNICACIÓN
PROMEDIA, S. L.****(Sociedad absorbente)****DISEÑO Y COMUNICACIÓN
PROMEDIA, S. L.****NOVA****SISTEMAS AUDIOVISUALES, S. L.****(Sociedades absorbidas)***Anuncio de fusión por absorción*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión expresa del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que, el día 12 de diciembre de 2006, la Junta General y Universal de «Desarrollos de Comunicación Promedia, S.L.» y el Socio Único de «Diseño y Comunicación Promedia, S.L., Sociedad Unipersonal» y «Nova Sistemas Audiovisuales, S.L. Sociedad Unipersonal», acordaron la fusión por absorción de «Diseño y Comunicación Promedia, S.L., Sociedad Unipersonal» y «Nova Sistemas Audiovisuales, S.L. Sociedad Unipersonal» por parte de «Desarrollos de Comunicación Promedia, S.L.», con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque, a título universal, de todos los derechos y obligaciones que componen el patrimonio de aquellas, sin ampliación del capital social, por ser titular la absorbente del cien por cien del capital de las absorbidas, todo ello en los términos y condiciones recogidos en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Conforme lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los acreedores y socios de ambas sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de Fusión de ambas sociedades aprobado y referido a fecha 31 de octubre de 2006, así como que la fusión no podrá ser realizada antes de que trascurra un mes contado desde la fecha del último anuncio que se publique, plazo durante el cual los acreedores de cada uno de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 14 de diciembre de 2006.—El Administrador único de las tres sociedades, Don Carlos Hervás Huestamendía.—71.607. 2.ª 21-12-2006

DISTRICERAM, S. L.**(Sociedad escindida)****INPESOL INVEST, S. L.****Sociedad unipersonal****DISTRICERAM, S. L.****(Sociedades beneficiarias)**

De conformidad con los artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la sociedad «Districeram, Sociedad Limitada» ha acordado con fecha 30 de junio de 2006, aprobar la escisión total de «Districeram, Sociedad Limitada», con división de su patrimonio en dos partes, que se traspasan en bloque, y por sucesión universal, a la sociedad ya constituida «Inpesol Invest, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» y a la sociedad de nueva creación «Districeram, Sociedad Limitada», todo ello en los términos establecidos en el Proyecto de escisión de fecha 19 de junio de 2006, elaborado y suscrito por los administradores de las sociedades participantes en la escisión.

Se hace constar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 en relación con el artículo 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, así como el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Para ejercitar su derecho de oposición los acreedores dispondrán del plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de escisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Castellón, 15 de diciembre de 2006.—El Administrador único de «Districeram, Sociedad Limitada» y representante persona física de «Cordobal Group, Sociedad Limitada», Administrador único de «Inpesol Invest, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», Francisco Pérez Cordobés.—71.972. 2.ª 21-12-2006

FOTO NICE, S. L.*Declaración de insolvencia*

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Burgos,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 272/05 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Dña. Mercedes Esther Adrian Fernández contra la ejecutada «Foto Nice, S. L.», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado con esta fecha Auto por el que se declara a la citada ejecutada en situación de insolvencia total por un importe de 2.700,12 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L. P. L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Burgos, 11 de diciembre de 2006.—Secretaria Judicial, Antonia M.ª García Morato Moreno Manzanaro.—71.682.

FRANCISCO PÉREZ LÓPEZ*Declaración insolvencia*

Por el presente le participo que por este Juzgado de lo Social número uno de Albacete, se ha dictado resolución en el procedimiento DEM 371/2005 - Ejecución 35 /2006 por la que se ha declarado la insolvencia con carácter provisional de la parte ejecutada Francisco Pérez López por importe de 931 euros a los efectos de la publicación de la parte dispositiva de dicho Auto en el «Boletín Oficial de Registro Mercantil» (Art. 274-5 de la ley de Procedimiento Laboral).

Dado en Albacete, a 14 de diciembre de 2006.—Secretaria Judicial, María Isabel Sánchez Gil.—71.758.

**GABINOR LIMPIEZA DE DEPÓSITOS,
SOCIEDAD LIMITADA***Declaración de insolvencia*

Doña María José Marijuan Gallo, Secretaria del Juzgado de lo Social número 7 de Bilbao,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 133/06, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Iñaki Alcon Basterrechea, contra la empresa Gabinor Limpieza de Depósitos, Sociedad Limitada, sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente parte dispositiva: En atención a lo dispuesto se acuerda declarar al ejecutado, Gabinor Limpieza de Depósitos, Sociedad Limitada, en situación de Insolvencia Total, por importe de 7.301,19 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Bilbao, 4 de diciembre de 2006.—Secretaria Judicial, María José Marijuan Gallo.—71.655.

**GEMYTEL SERVICIOS
INTERACTIVOS, S. A.***Junta general extraordinaria*

De orden del Administrador único de la compañía, y habiéndolo solicitado la mayoría de los accionistas de